UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 982-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 28 DIC. 2017

Visto el Memorando N° 1893-2017-UNSCH-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 903-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 903-2017-UNSCH-R, de fecha 07 de diciembre de 2017, se resolvió Cesar por limité de edad a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir del 01 de enero de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, con Memorando N° 1893-2017-UNSCH/OGPP, de fecha 19 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 903-2017-UNSCH-R, en razón que de acuerdo el calendario de actividades académicas reprogramado y aprobado el semestre académico culmina el 18 de enero de 2018;

Que, el artículo 52º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que la edad máxima para el ejercicio de la docencia es de 70 años. Si los cumpliera antes del término del año académico continua en sus funciones académicas y administrativas hasta la finalización del mismo;

Que, el artículo 201º, numeral 201.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 128º, literal n) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución N° 1129-2014-ANR;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral Nº 903-2017-UNSCH-R de fecha 07 de diciembre de 2017, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

DICE :

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 982 -2017-UNSCH-R

CESAR por limité de edad a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a partir del 01 de enero de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Mg. GEORGINA ESPERANZA ICOCHEA MARTEL, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Dra. ALBINA EMPERATRIZ INFANTE DE PALOMINO, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Mg. ANDRES PORTUGAL PAZ , Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil.

DEBE DECIR:

CESAR por limité de edad a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a partir del 19 de enero de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Mg. GEORGINA ESPERANZA ICOCHEA MARTEL, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Dra. ALBINA EMPERATRIZ INFANTE DE PALOMINO, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Mg. ANDRES PORTUGAL PAZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Facultad de Ciencias de la Salud/Depto. Acad. De Obstetricia
Depto Acad. De Ingeniería de Minas y Civil/Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesados (03) Archivo/CAZP/.